ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS, PROYECTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA.

ASPECTOS REGULATORIOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."- Artículo 30: La Estructura de los Procedimientos de Selección.

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos." – Artículo 2: De las modalidades de selección.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2462 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Código de Minas y el Decreto 507 de 1955 incorporado a la Legislación Ordinaria para la Ley 141 de 1961".

- Decreto 1073 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energías".

- Decreto 0276 de 2015 "Por el cual se adoptan medidas relacionadas con el Registro Único de Comerciantes (RUCOM)".

- Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento (cuando aplique en participación de Mipymes). Normatividad relacionada con transporte terrestre especial y prestación de servicios turísticos de conformidad con la regulación vigente en Colombia

1.1 NORMAS EN MATERIA ECONÓMICA Y AMBIENTAL

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 020 de 1951	Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979	Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 1801 de 2016	Código nacional de policía
Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595	Disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran.
Ley 685 del 15 de agosto de 2001	Código de Minas: Procedencia licita: Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva alcaldía para las labores de barequeo de que trata el Artículo 155 del presente código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.

TIPO DE CONTRATO:
El tipo de contrato es de suministro de bienes y/o servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50190000	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
50000000	50200000	50202400	Jugos o concentrados de Cítricos frescos
50000000	50180000	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50000000	50180000	50182000	Tartas y empanadas y pastas
50000000	50200000	50201706	Café

CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las condiciones técnicas son las expresadas en las especificaciones técnicas del objeto a contratar, de forma específica en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación:

Para lo cual se anexa el listado, según características técnicas, unidades de medida y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

1	KIT NUTRICIONAL COMPUESTO POR: **Arroz blanco** 500 gramos. **Frijol** producto en bolsa de 500g **Lenteja** producto natural, en bolsa de 500g **Sal**: refinada yodada en bolsa de 1000g **Azúcar** refinada Por 500g **Harina de trigo** fortificada color blanco, Por 500g **Atún en lomitos**, envasado en aceite vegetal, en recipiente herméticamente cerrado, por 175g **Panela**, producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar por 800g **Avena en hojuelas** en bolsa por 500g **Aceite de soya** Por 1000ml **Pasta spaghetti,** Por 1000g **Café tostado y molido** Por 500g. **Chocolate:** tradicional Por 400g **Galleta:** Galleta rectangular empacada en dos medios tacos y estos en un taco, Peso Neto 250 g	UND	350
2	REFRIGERIO 1(EMPAREDADO): PROTEINA: Jamón de cerdo ahumado y/o jamón de pavo, Queso mozzarella, lechuga cresca y tomate BEBIDA: jugo de caja EMPAQUE: Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	UND	54
3	REFRIGERIO 2 (HAMBURGUESA): pan árabe artesano. PROTEINA: Carne de hamburguesa res o pollo, Queso mozzarella, lechuga crespa y tomate. BEBIDA: Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) EMPACADO: en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca o caja biodegradable	UND	70
4	REFRIGERIO 3 (PASTEL DE POLLO): PROTEINA: Pastel en hojaldre de pollo, BEBIDA: Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) FRUTA: mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana, papaya) EMPAQUE: empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta.	UND	50
5	REFRIGERIO 4, PROTEINA: Producto de queso, de sal o dulce (almojábana, pan de yuca o palito de queso), BEBIDA: Avena en caja tipo tetra pack. EMPAQUE: Empaque individual bolsa de papel biodegradable y servilleta blanca.	UND	50
6	REFRIGERIO 5 PROTEINA: producto de queso, de sal o dulce (pastel gloria, palito de queso, mantecada). BEBIDA: jugo de caja tipo tetra pack EMPAQUE: empaque individual bolsa de papel biodegradable y servilleta blanca.	UND	50

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

- **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **Clasificación análoga**

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

La minería es una actividad económica del sector primario cuando nos referimos a la extracción de minerales y del sector energético, si hacemos referencia a la extracción de combustibles fósiles. Es representada por la explotación o extracción de los minerales que se han acumulado en el suelo y subsuelo en forma de yacimientos. Dependiendo del tipo de mineral a extraer la actividad se divide en minería metalúrgica (cobre, oro, plata, aluminio, plomo, hierro, mercurio, etc.) que son empleados como materias primas básicas para la fabricación de una variedad de productos industriales. Mientras que la minería no metalúrgica o también denominada de cantera y construcción (arcilla, cuarzo, zafiro, esmeralda, granito, mármol, mica, etc.) son usados como materiales de construcción y materia prima de joyería, ornamentación, entre otros usos. Otro tipo de minería es la extracción de los minerales energéticos o combustibles, empleados principalmente para generar energía, como por ejemplo el petróleo, gas natural y carbón o hulla.

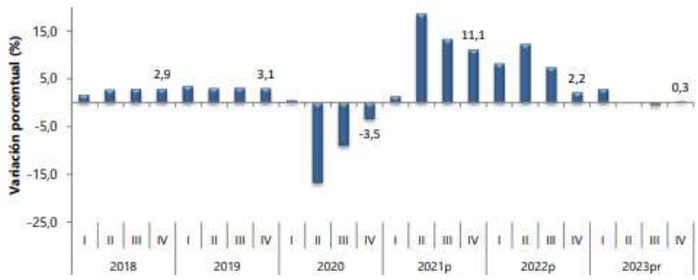
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Para efectos del presente proceso se tendrá en cuenta la **división sectorial según la actividad económica.**

Teniendo en cuenta la naturaleza y destinación de los bienes

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Fuente: DANE, CT

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
- Información y comunicaciones crece 1,8%.

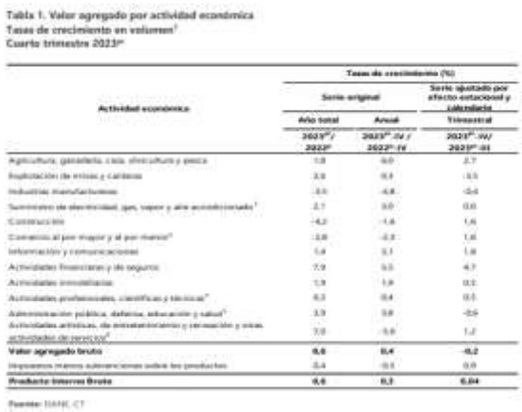


Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr] IV / 2022[p] IV	2023[pr] IV/ 2023[pr] III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	0,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,0	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	2,1	3,0	0,0
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-1,0	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	2,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	3,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	0,3	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	3,0	3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	0,1	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE -CT

ANÁLISIS DE DEMANDA

Para identificar el comportamiento del mercado, se revisaron procesos de contratación publicados en SECOP II relacionados con el suministro de refrigerios, alimentos y raciones alimentarias por parte de entidades estatales, particularmente aquellos destinados al desarrollo de programas sociales y actividades institucionales dirigidas a población en condición de vulnerabilidad.

La revisión de estos procesos permite identificar la demanda institucional de este tipo de bienes, las condiciones generales de suministro y las modalidades de contratación utilizadas por las entidades públicas. Asimismo, la comparación de los objetos contractuales, las cantidades requeridas y los valores contratados constituye un referente para establecer la correspondencia del presupuesto estimado con las condiciones del mercado, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades del municipio de Sutatausa.

ADQUISICIÓN HISTÓRICA DE OTRAS ENTIDADES: EL municipio de Sutatausa, hizo un análisis de procesos de contratación publicados en el SECOP II relacionados con el suministro de refrigerios y raciones alimentarias por parte de entidades estatales, con el propósito de identificar las condiciones del mercado, las características de los bienes requeridos y los valores contractuales de referencia. De la revisión efectuada se evidenció la existencia de procesos con objetos contractuales similares, cuyos resultados permiten contar con referentes para el análisis del sector y la determinación del presupuesto estimado del presente proceso.

NO. DE PROCESO O CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATANTE	PLAZO DE EJECUCION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CS-244-2026	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LA PREPARACION Y ENTREGA DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS DEL PROGRAMA ENVEJECIENDO FELIZ DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.	$ 105.504.600	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	180 DIAS	Selección Abreviada subasta inversa

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

SAMC-003-2026	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COGUA.	$ 294.043.200	MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA	248 DIAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

OFERTA

Los pliegos de condiciones estarán dirigidos a empresas, personas naturales o jurídicas o figuras asociativas que se encuentren en la capacidad técnica, jurídica y organizacional para prestar el servicio que se requiere por parte de la entidad, a través del presente proceso de selección.

En el Municipio de Sutatausa, así como en los Municipios aledaños como en el Departamento de Cundinamarca en general, existe una gran cantidad de personas y empresas constituidas para ofertar este tipo de compraventa, por lo que se encuentra en el mercado quien lo provea sin temor a que el proceso de selección pueda ser declarado desierto.

ANALISIS ECONÓMICO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ $ 69.998.260)** IVA incluido. Este valor se estableció con base en el análisis de mercado realizado mediante dos cotizaciones presentadas por proveedores del sector, teniendo en cuenta las características de los bienes requeridos, las cantidades estimadas y las condiciones de suministro.

FACTORES ECONÓMICOS

En el análisis del sector se consideraron los factores económicos que pueden incidir en la ejecución del contrato, tales como las variaciones en los precios de los alimentos, los costos de preparación, empaque, transporte y distribución, así como los costos operativos asociados al suministro de refrigerios y raciones alimentarias. Se concluye que el presupuesto estimado permite cubrir dichos costos y garantiza la viabilidad económica del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1					COTIZACION 2					PROMEDIO VALOR UNITARIO	IVA	PROMEDIO VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL				

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

1	• KIT NUTRICIONAL COMPUESTO POR: Arroz blanco 500 gramos. Frijol producto en bolsa de 500g Lenteja producto natural, en bolsa de 500g Sal: refinada yodada en bolsa de 1000g Azúcar refinada Por 500g Harina de trigo fortificada color blanco, Por 500g Atún en lomitos, envasado en aceite vegetal, en recipiente herméticamente cerrado, por 175g Panela, producto sólido obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar por 800g Avena en hojuelas en bolsa por 500g Aceite de soya Por 1000ml Pasta spaghetti, Por 1000g Café tostado y	UND	350	$ 180.000	0 %	$ -	$ 180.000	$ 63.000.000	$ 190.000	0 %	$ -	$ 190.000	$ 66.500.000	$ 185.000	0 %	$ 185.000	$ 64.750.000

	molido Por 500g. Chocolate: tradicional Por 400g Galleta: Galleta rectangular empacada en dos medios tacos y estos en un taco, Peso Neto 250 g																
2	REFRIGERIO 1(EMPAREDADO): PROTEINA: Jamón de cerdo ahumado y/o jamón de pavo, Queso mozzarella, lechuga cresca y tomate BEBIDA: jugo de caja EMPAQUE: Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca	UND	54	$ 12.000	8%	$ 960	$ 12.960	$ 699.840	$ 11.500	8%	$ 2.185	$ 12.420	$ 670.680	$ 11.750	8%	$ 12.690	$ 685.260
3	REFRIGERIO 2 (HAMBURGUESA): pan árabe artesano.	UND	70	$ 32.000	8%	$ 2.560	$ 34.560	$ 2.419.200	$ 28.000	8%	$ 5.320	$ 30.240	$ 2.116.800	$ 30.000	8%	$ 32.400	$ 2.268.000

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

	PROTEINA: Carne de hamburguesa res o pollo, Queso mozzarella, lechuga crespa y tomate. BEBIDA: Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) EMPACADO: en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca o caja biodegradable																
4	REFRIGERIO 3 (PASTEL DE POLLO): PROTEINA: Pastel en hojaldre de pollo, BEBIDA: Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar o avena, 7 onzas debidamente presentado en envase biodegra	UND	50	$ 16.000	8%	$ 1.280	$ 17.280	$ 864.000	$ 15.500	8%	$ 2.945	$ 16.740	$ 837.000	$ 15.750	8%	$ 17.010	$ 850.500

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

	dable con tapa. (Maracuyá, mora, fresa o guanábana) FRUTA: mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana, papaya) EMPAQUE: empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta.																
5	REFRIGERIO 4, PROTEINA: Producto de queso, de sal o dulce (almojábana, pan de yuca o palito de queso), BEBIDA: Avena en caja tipo tetra pack. EMPAQUE: Empaque individual bolsa de papel biodegradable y servilleta blanca.	UND	50	$ 15.000	8%	$ 1.200	$ 16.200	$ 810.000	$ 14.800	8%	$ 2.812	$ 15.984	$ 799.200	$ 14.900	8%	$ 16.092	$ 804.600
6	REFRIGERIO 5 PROTEINA: producto de queso, de sal o dulce (pastel	UND	50	$ 11.500	8%	$ 920	$ 12.420	$ 621.000	$ 12.200	8%	$ 2.318	$ 13.176	$ 658.800	$ 11.850	8%	$ 12.798	$ 639.900

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

	gloria, palito de queso, mantecada). BEBIDA: jugo de caja tipo tetra pack EMPAQUE: empaque individual bolsa de papel biodegradable y servilleta blanca.																
VALOR TOTAL																	$ 69.998.260

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, las cuales fueron promediadas obteniendo los valores relacionados anteriormente en la tabla.

NOTA 1: Se precisa que la ejecución del contrato se llevará a cabo mediante precios unitarios fijos no reajustables, motivo por el cual las cotizaciones que sirvieron como base para establecer el presupuesto fue establecido cada ítem por una (1) unidad, puesto que dependerá de la necesidad de la entidad el consumo real y material del presupuesto de la Entidad, y se efectuará conforme a los precios unitarios ofertados.

NOTA 2: Se aclara a los interesados en participar que el presupuesto establecido por la Entidad es por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ $ 69.998.260)** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS**,** por tanto, el valor señalado **en el estudio de mercado**, corresponde a modo de referencia al total de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados.

FLUCTUACIONES DEL VALOR DE LAS MATERIAS PRIMAS Y COSTOS DE PRODUCCIÓN: Analizado el comportamiento del sector de la presente contratación se consideraron las variaciones en el valor de las materias primas y costos de producción y se concluyó que las mismas se presentan anualmente concluyéndose que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

INFLACIÓN, DEVALUACIÓN Y OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL: Con el fin de caracterizar el sector se revisó la lista de empresas y negocios que tuvieran dentro de su objeto, tanto en el Municipio de Sutatausa como en los Municipios aledaños y en general se encuentra que varias cuentan con la experiencia de varios años y la experticia necesaria, para llevar a cabo el objeto del presente proceso de selección.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El Municipio de Sutatausa, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

Deducción	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro cultura	1.5%	1.5%
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Costos de administración	1%	1%
Industria y comercio	0.8%	0.8%
Rete fuente	Según aplique en la normatividad nacional conforme a la actividad económica.	
Rete IVA	15% sobre el IVA (Si aplica)	
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	2.5%
Justicia familiar	2 %	2 %

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: Según lo establecido en el Artículo 269 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable, artículo 4 de la Ley 1276 de 2009. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Según lo establecido en el Artículo 280 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal), CAUSACIÓN. La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o pago de la licencia, su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda o la dependencia que haga sus veces, el cual puede ser a través de retención, en el caso de los contratos, o recibo universal. La tarifa aplicable es del uno punto cinco (1.5%) por ciento sobre el total del contrato, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 399 del Acuerdo 007 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal). TARIFAS. La tarifa de la tasa Pro deporte y Recreación en el Municipio de Sutatausa, es el del dos punto cinco por ciento (2.5%).

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del Pacifico	**Chile**	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

			construcción a partir de $16.384’153.000.		
	México	NO			
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Canadá		NO			
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Estados Unidos		NO			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	Bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Comunidad Andina		SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte - Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

ANÁLISIS DE OFERTA

En el mercado regional y nacional existen diversas empresas y operadores logísticos que cuentan con experiencia en la organización de eventos recreativos, servicios turísticos, transporte especial de pasajeros, hotelería y actividades

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08

culturales. Entre estos proveedores se encuentran agencias de viajes, operadores turísticos, empresas de logística de eventos y empresas de transporte especial de pasajeros debidamente habilitadas por las autoridades competentes.

Índices Financieros

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 5
Índice de endeudamiento	≤ 0.25 o indeterminado
Razón de cobertura de intereses	≥ 10 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.10
Rentabilidad del activo	≥ 0.10

ANGIE NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN
Directora de la Protección y Desarrollo Social
Alcaldía de Sutatausa

Realizo: Angie Natalia Rodríguez Guzmán-directora de protección y desarrollo social.
Reviso Y *Aprobó*: Luis Eduardo Guzmán Guayazán - Asesor externo.

3212146951 alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co Carrera 4 Nº 4-08